

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **29937** CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 651/2014, con NIG 1402142M20140000686, por Auto de 14 de julio de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Miralbaida Energía VIII, S.L.U., con CIF B-85209617, con domicilio en Calle Historiador Díaz del Moral, 1, 1.º, Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido don Rafael López Martín, con domicilio en Calle Góngora, n.º 11, primera planta y dirección electrónica rafael\_lopez@grupoasesores.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 21 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140042665-1